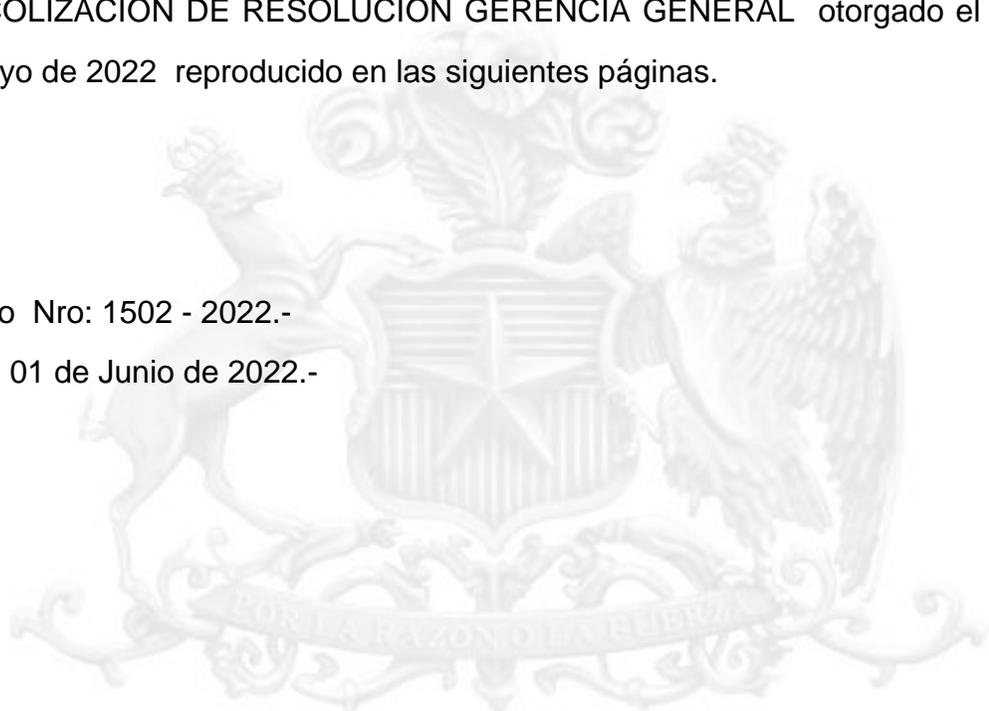




Notario Santiago Renata Marcela Gonzalez Carvallo

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACIÓN DE RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL otorgado el 30 de Mayo de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 1502 - 2022.-
Santiago, 01 de Junio de 2022.-



123456806347
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456806347.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71rmgonzc&ndoc=123456806347>.- .-

CUR Nro: F467-123456806347.-



REPERTORIO Nº 1.502-2022

pgf

PROTOCOLIZACION DE RESOLUCIÓN DE GERENCIA
GENERAL NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y UNO

“POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA S.A.”

En Santiago de Chile, a treinta de mayo del año dos mil veintidós, ante mi **RENATA MARCELA GONZÁLEZ CARVALLO**, abogada, Notaria Titular de la Vigésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Catedral número mil doscientos sesenta y cinco, comuna de Santiago, **CERTIFICO**: Que a requerimiento de doña **Elsa González**, empleada de **Polla Chilena de Beneficencia S.A.**, procedo a protocolizar bajo el número **mil ciento nueve**, y agrego al final de este protocolo correspondiente al bimestre Mayo - Junio del año en curso, la **Resolución de Gerencia General número doscientos treinta y uno de Polla Chilena de Beneficencia**, de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintidós, documento que consta de dos hojas escritas, con timbres y firmas correspondientes, anotado en el Repertorio de instrumentos públicos de esta notaria con el número **mil quinientos dos**

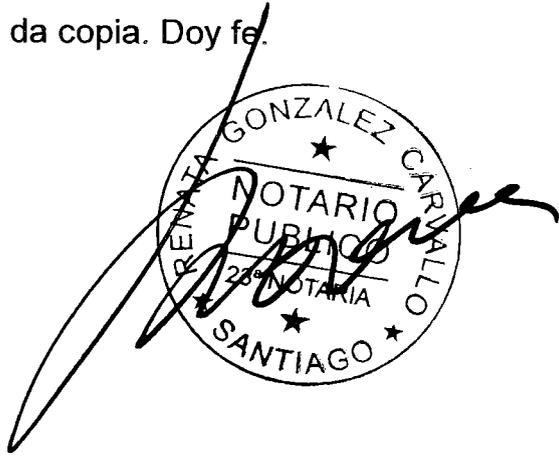
Pag: 2/7



Certificado Nº
123456806347
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



guion dos mil veintidós.- Para constancia, firmo el presente documento. Se da copia. Doy fe.



A handwritten signature in black ink is written over a circular notary seal. The seal contains the text: "NOTARIA GONZALEZ CARNALLO", "NOTARIO PUBLICO", "28ª NOTARIA", and "SANTIAGO". There are two stars on either side of the text "NOTARIO PUBLICO".



Certificado
123456806347
Verifique validez
<http://www.fojas.>



PROTOCOLIZADO N° 1109
 REPERTORIO N° 1502-2022
 SANTIAGO, 30.05.2022

Santiago, mayo 19 de 2022



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°231

MAT.: Fija procedimientos y condiciones técnicas para el Sorteo Instantáneo denominado Raspe "Raspa 2" juego N°454.

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. 120 de 1960, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.S. N° 152 de 1980, del Ministerio de Hacienda; y el D.S. N° 1.470, de fecha 15 de diciembre de 1995 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de fecha 1 de abril de 1996, que reglamenta la operación de la modalidad de premiación instantánea, que forma parte integrante de los Sorteos de Lotería Tradicional.
- 2.- Las facultades conferidas a esta Gerencia General por el Honorable Directorio de Polla Chilena de Beneficencia S.A. en la sesión N° 460 de fecha 22 de mayo de 2008, cuya Acta fue reducida a escritura pública de fecha 6 de junio de 2008, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Osvaldo Pereira González.
- 3.- Que la experiencia demuestra el éxito que para las Loterías ha representado la adopción de la modalidad de otorgamiento de premios exclusivamente de Resolución Instantánea.

RESUELVO:

- 1.- Agregar para el Sorteo Tradicional N°1.970 de fecha 13 de mayo de 2024 la emisión de cupones con la modalidad de premiación instantánea, bajo el nombre comercial de "Raspa 2".
- 2.- El valor unitario de los cupones será de \$200. Para este sorteo se ha efectuado una emisión de 1.000.000 de boletos de raspes.
- 3.- Cada boleto se compone de dos zonas removibles:

Las primeras, corresponden a las zonas de "Juego 1" y "Juego 2", de modo que, si al raspar aparece 2 veces repetida la misma cantidad en un mismo juego, entonces el apostador gana la cantidad señalada como premio. Los juegos 1 y 2 son independientes entre sí.

La segunda, correspondiente a la zona "Bono Polla" de modo que si al raspar aparece un monto, el apostador ganará la cantidad que está impresa en esa zona.

Existen premios en dinero en efectivo por \$9.000.000, \$100.000, \$50.000, \$3.000, \$500 y \$200.

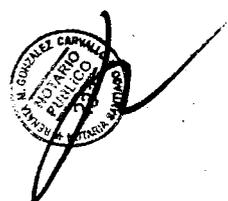
PROGRAMA DE PREMIOS:

Raspa 2						paquetes	10.000
						emisión	1.000.000
Categoría	Nº Ganadores	Premio (\$)	Monto Total (\$)	Premios cada 100 raspes	Categoría Premio		
6	1	9.000.000	9.000.000	0,0001	Premio mayor		
5	5	100.000	500.000	0,0005	Premio menor		
4	10	50.000	500.000	0,001	Premio menor		
3	10.000	3.000	30.000.000	1	Premio menor		
2	40.000	500	20.000.000	4	Premio menor		
1	221.739	200	44.347.800	22,1739	Premio menor		

Pag: 4/7



Certificado Nº 123456806347
 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



INUTILIZADA

[Handwritten signature]





4.- El pago de premios se efectuará en la siguiente forma:

Todos los premios serán pagados a quien presente el cupón respectivo para su cobro, en cualquier punto de venta del país o pueden ser cancelados en Polla Chilena de Beneficencia S.A., Compañía N° 1.085, 6to Piso, Santiago.

El premio de \$9.000.000 será pagado por Polla Chilena de Beneficencia S.A. en Santiago, Compañía N°1.085, 6° piso, o a través de las Agencias Oficiales en Regiones fuera de la Metropolitana.

Para los efectos del inciso 2° del Artículo 10 del D.S. N° 152 de 1980, del Ministerio de Hacienda, se entenderá que son premios mayores aquellos iguales o superiores a \$ 50.000. Estos premios están afectos a la deducción de un 2% a favor del agente vendedor.

5.- La fecha de caducidad de los premios de la emisión es 12 de julio de 2024.

6.- Son nulos los boletos y, por tanto, no otorgarán derecho a devolución o premio alguno, los cupones adulterados, mutilados, destruidos, ilegibles o defectuosos.

En caso de tratarse de algún defecto de producción calificado así por Polla Chilena de Beneficencia S.A. se procederá al reemplazo del boleto defectuoso o la devolución de su valor.

TRANSCRÍBASE, PROTOCOLÍCESE Y COMUNÍQUESE, la presente resolución de Gerencia General.



[Handwritten Signature]
Edmundo Dupré Echeverría
Gerente General
Polla Chilena de Beneficencia S.A.

RVM/

Distribución

2. Of. de Partes

1. Gerencia General

1. Gerencia Comercial

1. Gerencia TI

1. Gerencia Finanzas Adm. y Log.

1. Subgca. Finanzas

1. Subgca. Contabilidad y Presupuesto

1. Subgca. Control Gestión y Estudios

1. Subgca. Control Corporativo

1. Subgca. Logística

1. Subgca. Productos

1. Subgca. Ventas

1. Fiscalía

1. Área de Sorteos

1. Área Cuentas Corrientes



Protocolizo el presente documento al final del
Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo,
bajo el N° 1109 y Repertorio N° 1502-2022.

Santiago, 30 MAYO 2022


RENATA GONZALEZ CARVALLO
NOTARIO PÚBLICO
2ª NOTARIA
SANTIAGO



Certificado
123456806347
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

